

**HABILITA LA OPERACIÓN DE
ASTILLEROS TENGLO LTDA.**

PUERTO MONTT, 24 de diciembre de 2021.

VISTO: la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O:

1.- HABILÍTESE, la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Astilleros Tenglo Ltda.

b.- Descripción General.

El referido Astillero presta servicios de construcción y reparación de naves en las instalaciones que posee, mediante varada y desvarada de naves.

c.- Ubicación Geográfica.

Se encuentra ubicado en la Región de los Lagos, Puerto Montt, Canal Tenglo, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 30' 07,62" S.

Longitud : 072° 59' 28,49" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7321, Edición 2004.

d.- Propietario.

Sociedad Astilleros Tenglo Ltda.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Bahía de Puerto Montt:

El área de transferencia de Prácticos, en la Bahía de Puerto Montt, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 29' 40" S. y Longitud 072° 56' 04" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7321, Edición 2004.

Bahía Chincui

El Área de Transferencia de Prácticos, en la Bahía Chincui, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 31' 08" S. y Longitud 073° 01' 00" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.
Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7322, Edición 2019.

Está prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos, tanto en Bahía Puerto Montt como en Bahía Chincui.

f.- Puntos de Fondeo a la Gira.

- 1) Punto "A"** : En latitud 41° 28' 46,0" S. y longitud 072° 56' 10" W., **al 156° y 4,1 cables** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 400 mts. Profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 2) Punto "B"** : En latitud 41° 29' 08,5" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 7,5 cables** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 350 mts. Profundidad de fondeo al NRS 47 mts.
- 3) Punto "C"** : En latitud 41° 29' 35,0" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,18 millas náuticas** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 400 mts. Profundidad de fondeo al NRS 27 mts.

- 4) **Punto "C1"** : En latitud 41° 29' 30,0" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 077° y 2,8 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 200 mts. **(Para naves de menos de 100 mts. de eslora)**. Profundidad de fondeo al NRS 19 mts.
- 5) **Punto "C2"** : En latitud 41° 29' 21" S. y longitud 072° 56' 36" W., **al 063° y 4 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 200 mts. **(Para naves de menos de 100 mts de eslora)**. Profundidad de fondeo al NRS 21 mts.
- 6) **Punto "D"** : En latitud 41° 29' 55,0" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,5 millas náuticas** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 300 mts. Profundidad de fondeo al NRS 46 mts.
- 7) **Punto "E"** : En latitud 41° 29' 47,0" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 122° y 3,5 cables** de Punta Nalca. Radio Borneo 300 mts. Profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 8) **Punto "F"** : En latitud 41° 30' 06,0" S. y longitud 072° 57' 02" W., **al 171° y 5,2 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 300 mts. Profundidad de fondeo al NRS 29 mts.
- 9) **Punto "G"** : En latitud 41° 30' 21,0" S. y longitud 072° 57' 20" W., **al 191° y 8,0 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 300 mts. Profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 10) **Punto "H"** : En latitud 41° 30' 31,0" S. y longitud 072° 57' 49" W., **al 208° y 1,07 millas** de Punta Nalca. Radio borneo 300 mts. Profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 11) **Punto "I"** : En latitud 41° 30' 47" S. y longitud 072° 58' 10" W., **al 086° y 1,08 millas náuticas** de Punta Codina. Radio borneo 200 mts. Profundidad de fondeo al NRS 55 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 12) **Punto "J"** : En latitud 41° 31' 08" S. y longitud 072° 58' 33" W., **al 103° y 8 cables** de Punta Codina. Radio Borneo 200 mts. Profundidad de fondeo al NRS 60 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 13) **Punto "K"** : En latitud 41° 30' 58" S. y longitud 073° 00' 32" W., **al 263° y 6,9 cables** de Punta Codina. Radio borneo 350 mts. Profundidad de fondeo al NRS 30 mts. Naves regionales no mayores a 100 mts. de eslora.

Notas:

- a) Salvo expresa autorización del Capitán de Puerto de Puerto Montt, no se deberá fondear en ningún otro punto de la Bahía que no se encuentre señalado en la presente resolución.
- b) Fondo de arena y fango en todos los puntos de fondeo.
- c) No hay límite de eslora ni calado en los puntos de fondeo antes señalados, excepto en los Puntos C1 y C2, cuya única restricción será la de un máximo de 100 mts. en eslora.

- d) En puntos de fondeo detallados, no se podrá fondear ninguna nave sin antes informar y/o solicitar autorización a la Autoridad Marítima Local, debiendo ser solicitadas al correo controltraficopxm@directemar.cl y vía radial canal 16/14 VHF.

g.- Límites del Puerto.

Paralelo de Latitud 41° 29' 42"S. y el meridiano que pasa por el muelle del ex Frigorífico. En el Canal Tenglo, la línea que une Punta Anselmo con Punta Codina.

Ref.: Carta SHOA N° 7321, Edición 2004.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Vientos:

Época	Dirección	Velocidad Máx.	Fuerza Beaufort
INVIERNO	N	27,1 Nudos	10
VERANO	W - SW	18,5 Nudos	7

2) Corrientes:

Época	Dirección	Velocidad Máx.
Flujo	Este a Weste	0,5 nudos
Reflujo	Weste a Este	0,3 nudos

3) Olas:

El área del Astillero Tenglo no es afectada por olas de aguas profundas, sólo se generan olas locales derivadas de los vientos reinantes en los diferentes períodos del año.

4) Amplitud de Marea:

	Sicigia	Cuadratura
Máxima altura	5,51 metros	4,408 metros
Mínima altura	1,07 metros	1,298 metros

5) Tipo de Fondo:

Arena y Cancagua.

i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.

Posee un varadero para naves de hasta 600 TRG., compuesto por un carro de varada ubicado en el sector playa con un total de 450 metros cuadrados, constituido por una losa de concreto armado y líneas metálicas por donde circula el carro, con sus correspondientes winches.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

- **Eslora** : 54,70 metros.
- **Calado** : 2,32 metros.
- **Manga** : 10,30 metros.
- **Desplazamiento** : 929 toneladas.

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Descripción de la maniobra de atraque y amarre:

Se debe atracar dejando un ángulo de aproximadamente 45° con el muro de contención de atraque, procediendo a disponer bajar su rampa en caso sea necesario cuando esté casi detenido y manteniendo la posición, posteriormente con las amarras respectivas.

2) Descripción de la maniobra de desamarre y desatraque:

Encontrándose la nave lista para zarpar con sus máquinas totalmente operativas, condiciones climáticas favorables, el capitán y personal del buque en sus puestos de repetido, se procederá primeramente a alivianar las espías, pasadas a proa, popa, babor y estribor, una vez dando atrás, se largarán las espías y deberán ser adujadas en el castillo y toldilla, o en su defecto la nave será tomada con naves menores de apoyo en caso de no disponer de máquinas operativas aún.

3) Maniobras Simultáneas: No autorizadas.

4) Maniobras de abarloamiento: No autorizadas.

5) Rancho de naves: No autorizado.

6) Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (anclas, espías):

- Proa Estribor: dos espías, pasadas por el castillo de la nave, hechas firmes a las bitas existentes en la explanada.
- Proa Babor: dos espías, pasadas por el castillo de la nave a las bitas de amarre ubicadas en la explanada.
- Popa Estribor: dos espías, pasadas por toldilla de la nave, a las bitas ubicadas en la explanada.
- Popa Babor: dos espías, pasadas por toldilla de la nave a las bitas de amarre ubicadas en la explanada.

m.- Ayudas a la Navegación.

- 1) Costanera Este:**
Alcance nominal: 2 millas.
Ubicación: Latitud: 41° 28' 08" S. y Longitud: 072° 57' 00" W.
Descripción: señal lateral de estribor altura 7 mts., destello rojo cada 3 seg.
- 2) Tenglo Este:**
Alcance nominal: 2 millas.
Ubicación: Latitud: 41° 28' 09" S. y Longitud: 072° 56' 09" W.
Descripción: señal lateral de babor altura 5 mts., destello verde cada 3 seg.
- 3) Costanera Weste:**
Alcance nominal: 4 millas.
Ubicación: Latitud: 41° 28' 09" S. y Longitud: 072° 57' 01" W.
Descripción: señal lateral de estribor altura 6 mts., destello rojo cada 3 seg.
- 4) Tenglo Weste:**
Alcance nominal: 4 millas.
Ubicación: Ubicación: Latitud 41° 28' 09" S. y Longitud: 072° 57' 01" W.
Descripción: señal lateral de babor altura 6 mts., destello verde cada 3 seg.
- 5) Malecón de Atraque:**
Alcance nominal: 4 millas.
Ubicación: Latitud: 41° 29' 00" S. y Longitud: 072° 57' 03" W.
Descripción: señal lateral de estribor altura 4 mts., destello rojo cada 3 seg.
- 6) Enfilación Isla Tenglo Anterior:**
Alcance nominal: 14 millas.
Ubicación: Latitud: 41° 29' 05" S. y Longitud: 072° 58' 02" W.
Descripción: señal costera altura 3,3 mts., destello blanco cada 5 seg.
- 7) Enfilación Isla Tenglo Posterior:**
Alcance nominal: 14 millas.
Ubicación: Al 232° y 12 mts. De la anterior.
Descripción: señal costera altura 3,3 mts., destello blanco cada 3 seg.

n.- Límites Operacionales.

- 1) Maniobras:** Diurnas y nocturnas.

Para maniobras nocturnas, el área de maniobra debe estar totalmente iluminada, objeto el Capitán de la nave pueda apreciar visualmente la distancia entre el buque y el muro de contención de la explanada, para lo cual se cuenta con dos postes de 8 metros de altura y dos focos cada uno con una potencia de 1500 Watts cada uno, lo que se considera suficiente para la seguridad de las operaciones nocturnas en caso de ser necesario, debido a que toda maniobra debe hacerse con marea suficiente para varar o desvarar.

- 2) **Velocidad máxima del viento, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Dirección	Viento max (nudos)
Maniobra de varada	Norte - Sur	10
Maniobra de desvarada	Norte - Sur	12
Permanencia	Norte - Sur	15
Salida	Sur Weste	12

- 3) **Velocidad máxima de la corriente, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Dirección	Corriente (nudos)
Maniobra de varada	-	1
Maniobra de desvarada		1
Permanencia	-	Sin Restricción
Salida	-	1

- 4) **Altura máxima de la ola, en metros, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Tipo	Altura (metros)
Maniobra de varada	-	Sin Restricción
Maniobra de desvarada		Sin Restricción
Permanencia	-	Sin Restricción
Salida	-	Sin Restricción

- 5) **Visibilidad:**

Maniobras	Mínima
Maniobra de varada	No afecta directamente
Maniobra de desvarada	No afecta directamente
Permanencia	No afecta directamente
Salida	3 millas

- 6) **UKC (Under Keel Cleareance o Claro bajo la Quilla):**

Deberá mantener siempre un mínimo de 0,75 mts. de UKC.

ñ.- **Servicios de Apoyo a las maniobras.**

- 1) **Carta Náutica:**

Carta SHOA N° 7321, Edición 2004.

2) Uso Obligatorio de Práctico:

No corresponde.

3) Uso de Remolcadores:

No corresponde.

4) Lanchas de amarre:

No corresponde.

5) Amarradores:

Personal necesario del Astillero para efectuar maniobras de varada y desvara en forma segura, los que deberán contar con los elementos de protección personal necesarios (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros).

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución C.P. PMO. Ord. N° 12.000/74, de fecha 10 de marzo de 2016.

p.- Otras Informaciones.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos y Batimétricos:

Estudio Batimétrico, aprobado por Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13250/24 Vrs., de fecha 9 de abril de 2007.

2) Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad:

Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.600/1337 Vrs., de fecha 17 de septiembre de 2008, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad del Astilleros Tenglo, Puerto Montt (septiembre 2008).

3) Estudio de Señalización Marítima:

No corresponde.

4) Declaración de Cumplimiento PBIP:

No corresponde.

5) Certificado de Seguridad y Operación:

No corresponde.

q.- **Contactos:**

Capitanía de Puerto de Puerto Montt.

Dirección : Avda. Angelmó N° 2201, Puerto Montt.
Fono : +56 65 2561105 / +56 65 2561131.
Fax : +56 65 2483931.
E-mail : cpcapuertomontt@dgtm.cl , servicioscppxm@dgtm.cl
controltraficopxm@dgtm.cl

Astilleros Tenglo Ltda.

Gerente General : Sr. Orlando Cárdenas Navarro.
Fono : +56 65 2256542.
Fax : +56 65 2258099.
E-mail : ██████████

r.- **Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.**

- 1) Toda nave que arribe a la Bahía de Puerto Montt deberá contar con la Carta Náutica correspondiente emitida por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, Publicación SHOA N° 7321, Edición 2004.
- 2) Todas las embarcaciones que participen en las maniobras, deben disponer de equipo VHF para comunicaciones, con el objeto de asistir a la nave durante las maniobras.
- 3) El propietario/operador de la instalación portuaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio ambiente marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.
- 4) Cumplir lo establecido en la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-52/001, de fecha 8 de abril de 2020 que "Imparte instrucciones para autorizar servicios de recepción de mezclas oleosas, sustancias nocivas líquidas, aguas sucias, basuras inorgánicas y residuos provenientes de la limpieza de filtros de uso en chimeneas de escape de gases, procedente de los buques nacionales e internacionales que recalen y fondeen en puertos de la jurisdicción nacional".

2.- **ANÓTESE y comuníquese**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RENZO CUNEO LOYOLA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ASTILLERO TENGLO LTDA.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- D.I.M. y M.A.A. (Puertos y TT.MM.).
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- C.J. Va. Z.N. (Info.).
- 6.- G.M. PUERTO MONTT (Info.).
- 7.- ARCHIVO.